

CONSTANCIA SECRETARIAL. EXPEDIENTE No. 2018-00429.
Bogotá, 20 de noviembre de 2020. Al despacho de la señora
juez, las presentes diligencias, informando que en
acatamiento al auto anterior, me permito presentar la
liquidación de costas y agencias en derecho de la
siguiente forma:

AGENCIAS EN DERECHO

PRIMERA INSTANCIA (fl.745) \$3.000.000.00

COSTAS \$-0-

TOTAL LIQUIDACIÓN: \$3.000.000.00

Está para aprobar o rehacer por la señora juez, la
liquidación de costas y agencias en derecho practicada
por secretaría, en la forma dispuesta en el artículo 366
del C.G.P..

Dígnese proveer.



OSCAR ALBERTO AVALO OSPINA
SECRETARIO

Oaao.

EXPEDIENTE NO. 2018-00429

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., Quince (15) de ENERO de dos mil veintiuno (2021).

El despacho **IMPARTE APROBACIÓN** a la liquidación de costas y agencias en derecho practicada por Secretaría, en los términos del **artículo 366 del C.G.P..**

Una vez en firme la presente providencia, **ARCHÍVESE** el expediente previo los **registros y anotaciones en el Sistema Integrado de Información Judicial de la Rama, Justicia Siglo XXI, implementado por el Consejo Superior de la Judicatura.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO

Firmado Por:

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 010 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d91ed46bb6a64351a2d94625fc7bce869b4d6ef200258c89fe8d05f7a171833**

Documento generado en 21/01/2021 09:30:23 AM